



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011

RADICADO: 680014003001-2019-00003-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FLOR MARIA JIMENEZ LOPEZ
DEMANDADO: EFRAIN JIMENEZ MANRIQUE, Y OTROS

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

En memorial obrante a folio 26, el apoderado de la parte actora, manifiestan que se autorice proceder a la realización de la notificación por aviso del demandado EFRAIN JIMENEZ MANRIQUE, así mismo, que desiste de la demanda contra los demandados ANDRES RAMIRO ZAMBRANO ZAMBRANO y JAIME ARDILA ROJAS.

Al respecto se observa que el citatorio enviado fue a una dirección de una sociedad y no propiamente al lugar de residencia del demandado, esto por este lado, y por el otro, se cita en el formato del citatorio dos fechas de auto a notificar, siendo la fecha del proveído del mandamiento del pago del cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por lo tanto no es procedente su petición de enviar el respectivo aviso.

Conforme al artículo 314 y 315 del C. G.P., se acepta el desistimiento de los demandados ANDRES RAMIRO ZAMBRANO ZAMBRANO Y JAIME ARDILA ROJAS, por cuanto el apoderado de la parte demandante cuenta con facultades para desistir de los mismos, consonante al poder otorgado por su poderdante, con la advertencia de que la misma continua única y exclusivamente contra EFRAIN JIMENEZ MANRIQUE.

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 31 de julio de 2020.